

## Servicio de Contratación

### Exp. 0245 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I.

#### DECRETO

En virtud de la Delegación de Competencias en Materia de Contratación efectuada por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación al expediente de contratación del servicio de referencia,

#### **CONSIDERANDO**

1. El Decreto de fecha 8 de marzo de 2018 del Sr. Concejale Delegado de Contratación mediante el cual se aprueba el inicio del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad, no sujeto a regulación armonizada, oferta económicamente más ventajosa y único criterio de adjudicación y negociación, aprobándose el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que rigen el procedimiento, iniciándose el procedimiento de licitación.

2. La publicación con fecha 12 de marzo de 2018 de anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mijas y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas hasta el día 20 de marzo de 2018, e invitado a las empresas indicadas por el Departamento Responsable del contrato:

- CAI Soluciones de Ingeniería, S.L.
- Inaser, Ingeniería y Servicios Avanzados, S.L.P.
- Ingesa Ingeniería y Diseño, S.L.

3. La celebración con fecha 28 de marzo de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:

**<<ACTA DE APERTURA DEL SOBRE 1 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVDA. DE MIJAS I (EXP. 0245 C.SV.).**

*Siendo las once y diez horas del día veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la apertura del sobre 1 y acuerdos que procedan, en la contratación del servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I (exp. 0245 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:*

Presidente:

*D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.*

Vocales Presentes:

*D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Interventor por sustitución.*

*D. José Almenara Caro – Titular de la Asesoría Jurídica.*

Secretario de la Mesa:

*D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.*

*De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a informar que a la presente licitación se han presentado siete licitadores, de acuerdo con lo certificado por el Órgano de*

Apoyo a la Junta de Gobierno de acuerdo con lo informado por la Jefa de Atención Ciudadana responsable del Registro de Entrada y con los sobres recepcionados en este Servicio de Contratación. A continuación, se informa acerca de la documentación mínima a incluir en el sobre 1:

- Declaración responsable (Arts. 56,60,73,80,81,145,146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). **(modelo anexo II)**

- Declaración a efectos del art. 38 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos. **(modelo anexo VI).**

- Información de contacto.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre 1 de los licitadores que han concurrido a la presente licitación:

**1. SOCIEDAD UXAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SLP (B82230152):** documentación correcta.

**2. OLUZ, SLP (B92468172):** documentación correcta.

**3. UTE INGENIERÍA ATECSUR SL – ROMA INGENIEROS CONSULTORES DEL SUR SL (B18612242 – B41838616):** documentación correcta.

Además incluye:

- Compromiso de constitución de UTE.

**4. CIVILIZA INGENIERÍA SLP (B93362440):** documentación correcta.

Además incluye:

- CD.

**5. CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA SA (A50142041):** documentación correcta.

**6. CAI SOLUCIONES DE INGENIERÍA, SL (B93394195):** documentación incorrecta.

Además incluye:

- Copia tarjeta NIF.
- Idem escritura constitución 18-3-15 (np 502).
- Idem DNI representante.
- Declaración responsable tener capacidad de obrar.
- Copia certificado AEAT sobre IAE.
- Declaración responsable sobre IAE.
- Certificado positivo de la AEAT (13-3-18) y de la Sdad. Social (13-3-18).
- Solvencia económica:
  - Cuentas anuales.
  - Volumen de negocios años 2015, 2016, 2017.
- Solvencia técnica:
  - Declaración de trabajos realizados.
  - Relación de medios materiales.
  - CV y titulación del personal adscrito al contrato.
  - Certificados buena ejecución.
- Declaración responsable no pertenencia a grupo empresarial.
- Copia certificado ISO 14001, 9001.

Falta:

- Declaración responsable modelo anexo II debidamente cumplimentado (falta compromiso de adscripción de medios personales y materiales).

- Declaración responsable anexo VI.
- Información de contacto.

**7. NARVAL INGENIERÍA, SA (A29107000): documentación correcta.**

La Mesa de Contratación acuerda según lo previsto con la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conceder un plazo de **tres días hábiles** para la **subsanción** de las deficiencias u omisiones detectadas en la documentación administrativa aportada por los siguientes licitadores:

**1. CAI SOLUCIONES DE INGENIERÍA SA (A50142041).**

Asimismo, se acuerda la comprobación del CD incluido en el sobre 1 por el licitador **CIVILIZA INGENIERÍA SLP (B93362440)** por el Servicio de Contratación.

Se levanta la sesión cuando son las once y quince horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

4. La celebración con fecha 11 de abril de 2018 de Mesa de Contratación, de apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:

**<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES, EN SU CASO APERTURA SOBRE 2 Y ACUERDOS QUE PROCEDAN, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVDA. DE MIJAS I (EXP. 0245 C.SV.).**

Siendo las trece y veintisiete horas del día once de abril de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe, en su caso apertura del sobre 2 y acuerdos que procedan, en la contratación del servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I (exp. 0245 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Interventor General.

D. José Antonio Gallego Guzmán – Asesor Jurídico, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura de los informes emitidos por el Funcionario encargado del Servicio, de fechas 4 y 10 de abril de 2018, de comprobación de Cd incluido en sobre 1 y subsanción de la documentación administrativa aportada en el sobre 1 respectivamente, del siguiente tenor :



**Servicio de Contratación**  
**Expte. 0245 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I.**  
**Asunto: Comprobación Cd incluido en el sobre 1.**

En relación con el expediente de referencia, con fecha 28 de marzo de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 1 de los licitadores que concurren al procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el citado sobre por la entidad Civiliza Ingeniería, S.L.P. (B93362440).

**- CIVILIZA INGENIERÍA, S.L.P. (B93362440):** contiene copia en formato PDF de la documentación aportada en papel.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado  
Electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER 04/04/2018  
9:13:05

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777074112240230406. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074444401007740. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



**Servicio de Contratación**  
**Exp. 0245 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I.**

**INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACION**

En relación al expediente de referencia, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 28 de marzo de 2018, se acordó conceder a los siguientes licitadores un plazo de 3 días hábiles a contar a partir del día siguiente a la notificación, para la subsanación de la documentación administrativa presentada:

**- CAI SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. (B93394195)**

Una vez aportada la subsanación, se comprueba lo siguiente:

- CAI SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.L. (B93394195):** Subsana en plazo, aportando anexo II, anexo VI y la información de contacto debidamente cumplimentado.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
**EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO**  
Técnico Municipal

Firmado  
Electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER 10/04/2018  
7:47:30

Fdo.: Carlos Díaz Soler

Código Seguro de Verificación: 11777073673624643175. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código Seguro de Verificación: 11777074444401007740. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

1 / 1

*La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad los anteriores informes. Acto seguido se procede a la apertura del sobre 2 de los licitadores que han concurrido al procedimiento,*

debiendo contener la oferta económica, así como una copia en la documentación en formato digital no editable (CD o DVD) en formato PDF, certificándose su contenido:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>CD</b>
<i>SOCIEDAD UXAMA ING. Y ARQ.SLP (B82230152)</i>	29.985,00 €	SI
<i>OLUZ, SLP (B92468172)</i>	29.800,00 €	SI
<i>UTE ATECSUR SL – ROMA SL (B18612242 – B41838616)</i>	34.624,20 €	SI
<i>CIVILIZA INGENIERÍA SLP (B93362440)</i>	45.741,00 €	SI
<i>CONSULTORA ARAGONESA INGENIERÍA SA (A29353893)</i>	57.000,00 €	SI
<i>CAI SOLUCIONES DE INGENIERÍA SL (B93394195)</i>	53.500,00 €	SI
<i>NARVAL INGENIERÍA SA (A29107000)</i>	39.900,00 €	SI

Acto seguido, dado que el único criterio de valoración de las ofertas, de acuerdo con el Anexo I del PCAP es el precio, por la Mesa de Contratación se procede a la valoración y puntuación de las ofertas, debiendo indicarse la existencia de ofertas que hayan incurrido en baja anormal o desproporcionada de acuerdo con la cláusula 15 del PCAP y con el art. 85 del RD 1098/2001 del 12 de octubre (RGLCAP).

<b>Entidad</b>	<b>Ofertas</b>	<b>Puntuación (anexo I PCAP)</b>	<b>Clasificación</b>
<i>Sociedad Uxama Ing.Arq. SLP</i>	29.985,00	<b>99,38</b>	<b>2 **</b>
<i>Oluz, SLP</i>	29.800,00	<b>100,00</b>	<b>1 **</b>
UTE Atecsur - Roma	34.624,20	<b>86,07</b>	3
Civiliza Ingeniería SLP	45.741,00	<b>65,15</b>	5 *
Cadisa	57.000,00	<b>52,28</b>	7 *
CAI consultores SL	53.500,00	<b>55,70</b>	6 *
Narval Ingeniería SA	39.900,00	<b>74,69</b>	4
<b>MEDIA</b>	<b>41.507,17</b>		
Media aumentada 10 puntos	45.657,89		
Nueva media descontando las superiores a 45.657,89 %	<b>33.577,30</b>		
nueva media disminuida 10 puntos	30.219,57		
* Ofertas descontadas de nuevo cálculo de media.			
** Ofertas en Baja anormal o desproporcionada.			

De acuerdo con lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda requerir a las entidades **SOCIEDAD UXAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P. (B82230152)** y **OLUZ, S.L.P. (B92468172)**, cuyas ofertas resultan anormales o desproporcionadas, para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifiquen las mismas, siendo posible por la forma establecida en el citado artículo. La falta de contestación al requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 del 12 de octubre (RGLCSP).

En caso de que no se justificara la baja anormal o desproporcionada o no se aceptara las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Se levanta la sesión cuando son las trece y treinta y seis horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

5. Con fecha 16 de mayo de 2018 se procede a iniciar la fase de negociación, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para que en el caso que aquellos licitadores lo consideren oportuno, mejoren únicamente su oferta económica.
6. La celebración con fecha 25 de mayo de 2018 de Mesa de Contratación, de puesta en conocimiento de informes y acuerdos que procedan, cuya acta es del siguiente tenor literal:

**<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES, APERTURA DE SOBRES EN FASE DE NEGOCIACIÓN Y ACUERDOS QUE PROCEDAN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVDA. DE MIJAS I (EXP. 0245 C.SV.).**

Siendo las diez y veinte horas del día veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informe, apertura de sobres en fase de negociación y acuerdos que procedan, en la contratación del servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I (exp. 0245 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Vicente de Paúl Pérez Rodríguez – Suplente del Primer Vocal Interventor General.

D. José Almenara Caro – Segundo Vocal Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal Tercer Vocal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe emitido por el Funcionario encargado del Servicio, de fecha 13 de abril de 2018, de comprobación de Cd incluido en sobre 2, del siguiente tenor :



Código Seguro de Verificación: 1177707375353361054. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

**Servicio de Contratación**  
**Expte. 0245 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I.**  
**Asunto: Comprobación Cd sobre 2.**

En relación al expediente de referencia, con fecha 11 de abril de 2018, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre 2 de los licitadores presentados en el procedimiento, acordándose la comprobación por parte de este Servicio de Contratación del soporte digital incluido en el sobre 2 y que sí lo han incluido, concluyéndose lo siguiente:

1. **SOCIEDAD UXAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.P. (B82230152)**: soporte correcto.
2. **OLUZ S.L.P. (B92468172)**: soporte correcto.
3. **UTE ATECSUR SL – ROMA SL (B18612242 – B41838616)**: soporte correcto.
4. **CIVILIZA INGENIERÍA S.L.P. (B93362440)** : soporte correcto.
5. **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA SA (A29353893)**: soporte correcto.
6. **CAI CONSULTORES DE INGENIERÍA SL (B93394195)**: soporte correcto.
7. **NARVAL INGENIERÍA SA (A29107000)**: soporte correcto.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho y sin perjuicio del superior criterio del Órgano de Contratación.

Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica

EL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SERVICIO

Técnico Municipal

Firmado  
Electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER 13/04/2018  
8:57:28

Fdo.: Carlos Díaz Soler

*La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. Acto seguido se procede a la lectura del informe de valoración de las justificaciones aportadas por los licitadores cuyas ofertas se calificaron como anormales o desproporcionadas emitido por el Técnico Municipal, de fecha 15 de mayo de 2018:*



## URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

**MOTIVACIÓN DEL INFORME:** Justificación de bajas anormales o desproporcionadas relativas a la redacción de Proyecto de Urbanización del sector SUP L-3, en el TM de Mijas

Nº EXP: 0245 C.Sv

**SOLICITANTE:** Servicio de Contratación

Como consecuencia de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, se aporta por el Servicio de Contratación, justificación de las empresas Oluz S.L.P y Uxama S.L.P., cuyo estudio es objeto del presente informe. Analizado el mismo, se informa lo siguiente:

- El objeto del contrato es la redacción de un proyecto, cuyo contenido técnico y administrativo es reglado y previsto en el PCAP y PPTP. También el proyecto deberá contener toda la documentación mínima prevista en el art.123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio, antes del abono de la factura. Es decir, no se informará favorablemente ningún tipo de documentación incompleta y/o que no cumpla el objeto del contrato y por consiguiente, tampoco se dará conformidad a la factura.
- La solvencia técnica y económica prevista en los pliegos es exigente, por lo que la empresa adjudicataria debe tener los medios necesarios para realizar la prestación, la cual deberá ser justificada, previamente a la adjudicación del contrato.
- La justificación de una baja anormal o desproporcionada en este tipo de contratos (redacción de proyectos o auditorías) depende de lo que el redactor valore su trabajo, y por tanto, tiene un carácter subjetivo (los gastos de papel u oficina, son despreciables frente al coste de personal). El técnico que suscribe considera que las justificaciones aportadas tienen un carácter personal e interno a cada adjudicatario, las cuáles no pueden ser valoradas objetivamente.



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**JUSTIFICACIÓN APORTADA POR OLUZ S.L.P**

En virtud de lo anterior, se emite informe favorable a la documentación presentada por Oluz S.L.P.

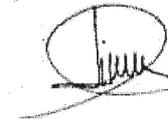
**JUSTIFICACIÓN APORTADA POR UXAMA**

En virtud de lo anterior, se emite informe favorable a la documentación presentada por Uxama S.L.P.

Para su conocimiento y efectos.

El Jefe de Sección de Infraestructuras

FERNANDO  
JIMENEZ  
ROJAS  
15/05/2018  
12:39:26



Fernando Jimenez Rojas

La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe. A continuación, dado que el presente es un procedimiento negociado sin publicidad, se informa que con fecha 16 de mayo de 2018 se procedió a negociar las ofertas, siendo el único criterio objeto de negociación el precio, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores que lo desearan mejoraran sus ofertas. Una vez transcurrido el plazo, se procede a la apertura de las propuestas económicas de aquellos que han decidido mejorar su oferta, certificándose su contenido:

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA MEJORADA</b>
<i>SOCIEDAD UXAMA ING. Y ARQ.SLP (B82230152)</i>	29.500,00 €
<i>OLUZ, SLP (B92468172)</i>	29.700,00 €
<i>UTE ATECSUR SL – ROMA SL (B18612242 – B41838616)</i>	29.624,00 €
<i>CONSULTORA ARAGONESA INGENIERÍA SA (A29353893)</i>	26.000,00 €

Acto seguido, por la Mesa de Contratación se procede a la asignación de la puntuación de las ofertas tras la fase de negociación, concluyéndose lo siguiente:

<b>Entidad</b>	<b>Ofertas</b>	<b>Puntuación (anexo I PCAP)</b>	<b>Clasificación</b>
Sociedad Uxama Ing.Arq. SLP	29.500,00	<b>88,14</b>	2
Oluz, SLP	29.700,00	<b>87,54</b>	4
UTE Atecsur - Roma	29.624,00	<b>87,77</b>	3
Civiliza Ingeniería SLP	45.741,00	<b>56,84</b>	6 *
<b>Cadisa</b>	<b>26.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>1 **</b>
CAI consultores SL	53.500,00	<b>48,60</b>	7 *
Narval Ingeniería SA	39.900,00	<b>65,16</b>	5
<b>MEDIA</b>	<b>36.280,71</b>		
Media aumentada 10 puntos	39.908,79		
Nueva media descontando las superiores a 39.908,79 €	<b>30.944,80</b>		
nueva media disminuida 10 puntos	27.850,32		
* Oferta descontada de nuevo cálculo de media.			
** Oferta en Baja anormal o desproporcionada.			

De acuerdo con lo anterior, resulta que la oferta presentada por la entidad **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA S.A. (A50142041)**, se encuentra calificada como anormal o desproporcionada de acuerdo con la cláusula 15 del PCAP y con el art. 85 del RD 1098/2001 del 12 de octubre (RGLCAP), y no habiendo sido requerida anteriormente para justificar la citada baja, por la Mesa de Contratación se acuerda requerir para que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo, justifique la misma, siendo posible por la forma establecida en el citado artículo. La falta de contestación al requerimiento tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del RD 1098/2011 del 12 de octubre (RGLCSP).

En caso de que no se justificara la baja anormal o desproporcionada o no se aceptara las justificaciones aportadas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 152.4 del TRLCSP se excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Se levanta la sesión cuando son las diez y treinta horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>

7. La celebración con fecha 15 de junio de 2018 de Mesa de Contratación, de propuesta de adjudicación, cuya acta es del siguiente tenor literal:

**<< ACTA DE PUESTA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 AVDA. DE MIJAS I (EXP. 0245 C.SV.).**

Siendo las doce y diecisiete horas del día quince de junio de dos mil dieciocho, se constituye en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Mijas, la Mesa de Contratación que ha de proceder a la puesta en conocimiento de informes y propuesta de adjudicación en la contratación del servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I (exp. 0245 C.Sv.), estando compuesta la misma por los siguientes miembros:

Presidente:

D. José Carlos Martín Torres – Órgano de Contratación.

Vocales Presentes:

D. Francisco Javier Pérez Molero – Primer Vocal Interventor General.

D. José Almenara Caro – Segundo Vocal Titular de la Asesoría Jurídica.

D. Rafael Muñoz Gómez – Funcionario Municipal Tercer Vocal.

Secretario de la Mesa:

D. Carlos Alberto Díaz Soler – Funcionario Encargado del Servicio de Contratación.

De orden del Sr. Presidente se abre el acto y se procede a la lectura del informe de valoración de bajas anormales emitido por el Ingeniero de Caminos Municipal, de fecha 12 de junio de 2018, del siguiente tenor :



## URBANISMO SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS

**MOTIVACIÓN DEL INFORME:** Justificación de bajas anormales o desproporcionadas relativas a la redacción de Proyecto de Urbanización del sector SUP L-3, en el TM de Mijas

Nº EXP: 0245 C.Sv

**SOLICITANTE:** Servicio de Contratación

Como consecuencia de la presentación de nuevas ofertas en la 2ª vuelta del procedimiento, se aporta por el Servicio de Contratación, justificación de la empresa Cadisa SA cuyo estudio es objeto del presente informe. Analizado el mismo, se informa lo siguiente:

- El objeto del contrato es la redacción de un proyecto, cuyo contenido técnico y administrativo es reglado y previsto en el PCAP y PPTP. También el proyecto deberá contener toda la documentación mínima prevista en el art.123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El proyecto deberá ser informado favorablemente por el Servicio, antes del abono de la factura. Es decir, no se informará favorablemente ningún tipo de documentación incompleta y/o que no cumpla el objeto del contrato y por consiguiente, tampoco se dará conformidad a la factura.
- La solvencia técnica y económica prevista en los pliegos es exigente, por lo que la empresa adjudicataria debe tener los medios necesarios para realizar la prestación, la cual deberá ser justificada, previamente a la adjudicación del contrato.
- La justificación de una baja anormal o desproporcionada en este tipo de contratos (redacción de proyectos o auditorías) depende de lo que el redactor valore su trabajo, y por tanto, tiene un carácter subjetivo (los gastos de papel u oficina, son despreciables frente al coste de personal). El técnico que suscribe considera que las justificaciones aportadas tienen un carácter personal e interno a cada adjudicatario, las cuáles no pueden ser valoradas objetivamente.



**URBANISMO  
SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

En virtud de lo anterior, se emite informe favorable a la documentación presentada por Cadisa SA

Para su conocimiento y efectos.

El Jefe de Sección de Infraestructuras

  
FERNANDO  
JIMENEZ  
ROJAS  
12/06/2018  
13:55:46

Fernando Jimenez Rojas

*La Mesa de Contratación aprueba por unanimidad el anterior informe, acordándose requerir a la entidad con la oferta más ventajosa **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A.** con NIF nº **A50142041** por un importe de 26.000 € IVA 21% excluido, y 5.460 € de IVA al 21%, haciendo un total de 31.460 € IVA 21% incluido, con un plazo de realización del proyecto de 90 días naturales contados a partir del siguiente a la formalización del mismo, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.*

*Se levanta la sesión cuando son las doce y dieciocho horas, lo que firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario de la Mesa Certifico.>>*

**8.** La Providencia del Órgano de Contratación de fecha 20 de junio de 2018 mediante el cual se requiere a a la mercantil **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (A50142041)** para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la presente resolución, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y debiendo aportar así mismo la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del artículo 146 del TRLCSP.

**9.** El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 10 de agosto de 2018, de exclusión del licitador **CONSULTORA ARAGONESA DE INGENIERÍA, S.A. (A50142041)**, al no quedar acreditado debidamente la solvencia económica en la forma prevista en la cláusula 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como no haber constituido la garantía definitiva de acuerdo con la cláusula 14 del PCAP, y de propuesta de adjudicación a la siguiente entidad en el orden clasificatorio **SOCIEDAD UXAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P. (B82230152)**.

**10.** El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 28 de agosto de 2018, de exclusión del licitador **SOCIEDAD UXAMA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.P. (B82230152)**, al no constar aportada la Nota Simple Informativa del Registro Mercantil actualizada de escrituras de poder en vigor o registro correspondiente de acuerdo con lo indicado en la letra B) de la cláusula 11 del PCAP, considerándose la documentación administrativa aportada incorrecta, y de propuesta de adjudicación a la siguiente entidad en el orden clasificatorio **UTE ATECSUR SL – ROMA SL** con NIF nº **B18612242 Y B41838616 resp.)**.

**11.** El Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2018, de exclusión del licitador **UTE ATECSUR SL – ROMA SL** con NIF nº **B18612242 Y B41838616 resp.)**, al no haber cumplimentado debidamente el requerimiento de presentación de la documentación, al no quedar acreditada debidamente la solvencia técnica en la forma prevista en la cláusula 9.4 del PCAP considerándose la documentación administrativa aportada incorrecta, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta de acuerdo con lo previsto en el art. 151-2 del RDL 3/2011 del 14 de noviembre, TRLCSP, y de propuesta de adjudicación a la siguiente entidad en el orden clasificatorio **OLUZ, S.L.P. (B92468172)**.

**12.** El informe del Funcionario encargado del servicio de fecha 30 de octubre de 2018 que a continuación se reproduce:



**Servicio de Contratación.**  
**Expte. 0245 C.Sv. (2017) Servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I.**  
**Asunto: Comprobación documentación administrativa.**

#### **INFORME**

En relación con el expediente de referencia, mediante Decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 27 de septiembre de 2018 notificada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la misma fecha, se requería al siguiente licitador en el orden clasificatorio de las ofertas para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva procedente, debiendo aportar, así mismo, la documentación administrativa sustituida por la declaración responsable a los efectos del art. 146 del TRLCSP.

Una vez recibida la citada documentación dentro del plazo establecido, se procede a su comprobación, constatándose su contenido:

**OLUZ, S.L.P. (B92468172)** Presenta:

- 
- Copia escritura de constitución de fecha 16/9/03 (n.p. 427).
- Idem DNI representante.
- Certificado positivo AEAT (2-10-18) y de la Sdad. Social (28-9-18).
- Declaración de no tributación en Mijas.
- Certificado AEAT sobre IAE (3-10-18).
- Solvencia económica:
  - Cuentas anuales 2015-2016-2017.
- Habilitación: Personal adscrito al contrato.
  - Curriculum Vitae, titulación académica D. José Antonio Jaimez Muñoz.
  - Medios materiales adscritos al contrato.
- Solvencia técnica:
  - Relación trabajos efectuados.
  - Certificados buena ejecución.
- Justificante de ingreso de garantía definitiva mediante fianza en efectivo por importe de 740,60 € y nº de operación 12018000040992.

Solicitado informe relativo al cumplimiento de la solvencia técnica al redactor del pliego de prescripciones técnicas, con fecha 26 de octubre de 2018 emite informe el cual se reproduce a continuación:

\_\_\_\_\_



Código Seguro de Verificación: 11777073665611717212. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



**URBANISMO**  
**SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS**

**MOTIVACION DEL INFORME:** Solvencia técnica relativa a la redacción del *PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR S.U.P. L-3 "AVENIDA DE MIJAS I". T.M. DE MIJAS (MIJAS)*.

Examinada la documentación aportada por la entidad OLUZ INGENIERÍA, GEOTECNICA Y CONTROL DE CALIDAD, S.L., se informa que **se cumple** la solvencia técnica exigida en el PCAP que rige el procedimiento.

Lo que se informa desde el punto de vista técnico a los efectos oportunos.

El Jefe de Sección de Infraestructuras  
FERNANDO  
JIMENEZ  
ROJAS  
26/10/2018  
14:14:08  
Fernando Jimenez Rojas

Código Seguro de Verificación: 11777074624700140326. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018047447. 15/11/2018 08:00:00. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12001456735131045453



Habiéndose comprobado la documentación administrativa aportada, y en base al anterior informe de cumplimiento de solvencia, se considera correcta.

Es todo cuanto ha de informarse, salvo mejor parecer fundado en derecho.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL FUNCIONARIO ADSCRITO AL SERVICIO

Firmado  
Electrónicamente  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS CARLOS  
ALBERTO DIAZ  
SOLER 30/10/2018  
12:48:46

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar las anteriores actas e informes y adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto de urbanización del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP L-3 Avda. de Mijas I (exp. 0245 C.Sv.) a la entidad **OLUZ, S.L.P.** con NIF nº **B92468172** por un importe de **29.700 € IVA 21% excluido**, y 6.237 € de IVA al 21%, haciendo un total de **35.937 € IVA 21% incluido**, con un plazo de realización del proyecto de 90 días naturales contados a partir del siguiente a la formalización del contrato.

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22000/1510/22799 del Presupuesto de Gastos del año 2018, o aquella aplicación a la que corresponda, conforme a la estructura presupuestaria del Ayuntamiento, con documento ADRC con nºs de operación 12018000046126.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y simultáneamente, publicar la adjudicación en el perfil de contratante.

**Cuarto.-** Notificar a D. José Antonio Jaimez Muñoz con D.N.I. nº 24243053H, en representación de la entidad adjudicatario, o a cualquier otra persona que ostente habilitación para representar a la entidad, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, no más tarde de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. No obstante podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

**Quinto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del TRLCSP.

**Sexto.-** Dese traslado de la presente Resolución/Decreto a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material.

En Mijas, en la fecha indicada en la firma electrónica  
EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN

El Concejal Delegado



Firmado  
electrónicamente  
por: JOSE CARLOS  
MARTIN TORRES  
AYUNTAMIENTO DE  
MIJAS 14/11/2018  
14:20:32

Fdo.: José Carlos Martín Torres